

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065 – 2016 / MDCH

Chacabuco, 05 abril del 2016

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 044-2016-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 049 – 2016 / MDCH, de fecha 07 de marzo del 2016 se formalizo las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero del año 2016, por un monto de S/. 855,229.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Soles), según el detalle que forma parte de la citada resolución;

Que, mediante el documento del visto la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la modificación parcial del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 049 – 2016 / MDCH, en cuanto al cuadro del detalle de la Fuente de Financiamiento 05, Rubro de financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal, Genérica 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, donde se consignó la suma de S/. 59,225.00, debiendo ser lo correcto, para el mismo punto la suma de S/. 59,255.00;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 - los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 049–2016 / MDCH, de fecha 07 de marzo del 2016, subsistiendo en lo demás que contiene, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- Formalizar las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante el mes de febrero del año 2016, por un monto de S/. 855,229.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos Veintinueve con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO	CRÉDITOS	ANULACIONES
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	441,051	441,051
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	441,051	441,051
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	13,359	13,359
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	6,280	6,280
2.3 BIENES Y SERVICIOS	397,367	397,367
2.5 OTROS GASTOS	8,195	8,195
2.6 ADQUISICIONES DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,850	15,850
5 RECURSOS DETERMINADOS	414,178	414,178
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	59,255	59,255
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	59,255	59,255
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	354,923	354,923
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	82,321	0
2.3 BIENES Y SERVICIOS	270,102	352,423
2.5 OTROS GASTOS	2,500	2,500
TOTAL	855,229	855,229"




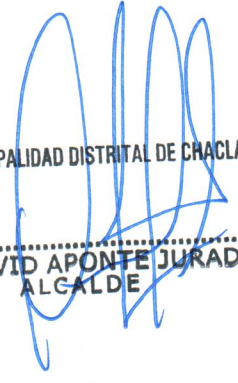
Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima.



Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos
 SECRETARIO GENERAL (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

 Ing. **DAVID APONTE JURADO**
 ALCALDE